"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

PROYECTO N° 252
23 01 2023

Resolución Directoral N° 000249 -2023-UGEL-H.

Huancabamba, 23 ENE 2023

Vistos; la R.D. N° 000235-2023-UGELH-2022-UGEL-H., la R.E.R. N° 148-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, el Memorándum N° 41-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-D., la Hoja de Envío N° 123-2023-EPER.UGEL-HUANCABAMBA, con cinco (5) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia, tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación concordante con el Art. 141° de su reglamento;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 007-2023-MINEDU, en el artículo 1°, se resuelve derogar la Resolución Viceministerial N° 023-2019-MINEDU que aprueba la norma técnica denominada "Norma para la contratación de auxiliares de educación en instituciones educativas públicas de los niveles de Educación Inicial y Secundaria de la Educación Básica Regular y de los niveles de Educación Inicial y Primaria de la Educación Básica Especial";

Que, el numeral 5.4. Del comité de contrato de auxiliares de educación, sub numeral 5.4.1. De la conformación del comité de contrato de auxiliares de educación, inciso a) prescribe: la UGEL que tenga calidad de Unidad Ejecutora, conforma mediante resolución directoral, el Comité de Contrato para dirigir el procedimiento de contratación de auxiliares de educación, en adelante, el Comité de contrato. La UGEL que no tiene la condición de Unidad Ejecutora, puede llevar a cabo el procedimiento de contratación dentro de su jurisdicción, siempre que cuente con la resolución directoral que delegue funciones, emitida por la Unidad Ejecutora a la que pertenece;

Que, el inciso b) del numeral 5.4., sub numeral 5.4.1. establece: El Comité de Contrato está conformado por los siguientes miembros titulares y alternos: Miembros titulares: el jefe o responsable del área de personal o quien haga sus veces, quien preside el comité de Contrato; el Especialista de Racionalización en calidad de secretario técnico; el responsable del sistema NEXUS; un representante auxiliar de educación nombrado con vínculo laboral vigente, propuesto por la organización sindical que cuente con ROSSP vigente; Miembros Alternos: El jefe de Gestión Institucional o quien haga sus veces, alterno del presidente; el especialista de planificación o quien haga sus veces, como alterno del secretario técnico, el responsable de escalafón; un representante, auxiliar de educación nombrado con vínculo laboral vigente, propuesto por la organización sindical que cuente con vínculo laboral vigente, propuesto por la organización sindical que cuente con ROSSP vigente;

Que, según R.D. N° 000235-2023-UGELH, de fecha 13 de enero del 2023, se aprueba la conformación del Comité de Contratos de Auxiliares de Educación de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba para el año 2023;

Que, según R.E.R. N° 148-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR., se designa a partir de del 16 de enero del 2023 ala Econ. Maribel JMÉNEZ CÓRDOVA, en el cargo de Directora de Sistema Administrativo II de la Unida de Planeamiento y Desarrollo Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba;

Que, mediante Memorándum N° 41-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-D., la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, dispone la implementación de la Resolución Directoral, modificando la conformación del Comité de contratos de Auxiliares de Educación para el Período 2023 de la UGEL – Huancabamba, siendo procedente materializar el presente acto resolutivo;

De conformidad, con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27687; el DS. N° 011-2012-ED., la R.VM. N° 007-2023-MINEDU, la R.D. N° 014497-2022, la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales; y

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013-GRP-CR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el artículo 1°, numeral 1.4 de la R.D. N° 000235-2023-UGEL-H, mediante la cual se aprueba la conformación del Comité de Contratos de Auxiliares de Educación para el Período 2023 de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, excluyendo de dicho Comité a la servidora Elena Liseth NAVARRETE CALLE, incluyendo en su reemplazo a la Econ. Maribel JIMÉNEZ CÓRDOVA, permaneciendo persistentes los demás extremos de dicha resolución, quedando integrado el Comité de Contratación de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:			
NUMERAL	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO QUE DESEMPEÑA EN LA UGEL	ROL EN EL COMITÉ
1	Econ. Miguel Augusto ARÁMBULO GARCÍA	ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS	PRESIDENTE
1.2	CPC. Jesús Henry Michel PALACIOS BERMEO	ESPECIALISTA DE RACIONALIZACIÓN	SECRETARIO TÉCNICO
1.3	Lic. Gabriel David SAAVEDRA COBA	ENCARGADO DEL SISTEMA DE CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DE PLAZAS (NEXUS)	MIEMBRO
MIEMBROS ALTERNOS:			
1.4	Econ. Maribel JIMÉNEZ CÓRDOVA	JEFE DEL ÁREA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	PRESIDENTE
1.5	Ing° Lastenia Milagros OCAÑA ALBERCA	ESPECIALISTA DE PLANIFICACIÓN	SECRETARIO TÉCNICO
1.6	Sr. Elmer NAIRA GUERRERO	ENCARGADO DE ESCALAFÓN	MIEMBRO

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución, al personal inmerso, así como a las diversas áreas de la UGEL Huancabamba de la forma y plazos establecidos en el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE,

Prof. LOURDES CONSUELO LA MADRID BENÍTES
DIRECTORA(E) DE LA UNIDAD DE
GESTION EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA

LCLMB/D.(E)UGEL-H
AASR/JUA (E)
MAAG/EE.RR.HH.
TOMMY/TÉC.ADM.II